COMUNICADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INV-PUB-OAJC-013-2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 20230446

Florencia, Caquetá 30 de marzo de 2023.

Persona Natural:	**YOLANDA GONZALEZ SALGUERO**
c.c. N°	40.766.138 de Florencia
Dirección:	Calle 19 N° 14 – 32 B/ La Consolata
Teléfono:	3153674356
Correo Electrónico:	yolandacaqueta@gmail.com
Ciudad:	Florencia.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONSIDERACIONES

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, agregándose que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Al municipio de Florencia como entidad del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Bajo esta premisa la Administración Municipal, enmarcada en su Plan de Desarrollo "Florencia Biodiversidad para Todos", cuenta con metas encaminadas al fortalecimiento de la educación ambiental y la socialización de las políticas ambientales vigentes con el fin de facilitar la adopción por parte de la comunidad minimizando la afectación de los

recursos naturales por comportamientos contrarios a la conservación, tendientes a propender por el equilibrio ecológico de los ecosistemas.

Por lo anterior, se hace necesario articular la normatividad existente con programas que propendan por la conservación, protección, restauración y recuperación de los recursos naturales en pro del mantenimiento de los servicios ecosistémicos y la reducción de los gases efecto Invernaderos GEI del Municipio, es por ello que la administración Municipal ha formulado los proyectos denominado: "***IMPLEMENTACION ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ECOSISTEMAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA"*** **BPIM No 2021-18001-0024H,** los cuales se encuentran enmarcados en el Plan de Desarrollo "Florencia, Biodiversidad para todos", línea estratégica "Innovación para el desarrollo sostenible", sector; Ambiente y Desarrollo Sostenible, Programa "Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Dentro de las actividades planteadas con el fin de alcanzar los objetivos propuestos con los proyectos anteriormente descritos, se tiene previsto desarrollar, a través de los medios de difusión masiva con cobertura en el municipio de Florencia, campañas sobre la política nacional ambiental que permitan la sensibilización de la comunidad hacia la protección y conservación ambiental que garanticen el cuidado y protección de los recursos naturales y el ambiente, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en los artículos 111 de la Ley 99/93 y 210 de la Ley 1450/11, sustentados por los Decretos 0953 del 2013 y 0870 del 2017 y mitigar los gases Efecto Invernadero GEI. Este proyecto busca responder las inquietudes planteadas por las comunidades en las diferentes mesas de trabajo que se han desarrollado por parte de la Administración Municipal de igual manera contribuye al cumplimiento del Acuerdo Municipal No 2018014 del 2018 "***Por medio del cual se implementan medidas estratégicas preventivas, correctivas y pedagógicas e inspección, vigilancia y control sobre los recursos naturales renovables en el municipio de Florencia y se dictan otras disposiciones"***

En este orden de ideas, debe planificarse y desarrollarse un proceso de capacitación y divulgación continuo que puede darse en contextos diferentes: comunidad en general, sector empresarial, gestión ambiental por parte de la Administración, integración de la política ambiental en planes y proyectos de desarrollo, etc., por lo que cualquier actuación debe abordarse considerando los diferentes puntos de vista y sopesando los distintos factores que influyen en los conflictos, sin olvidar los aspectos sociales, culturales y económicos, así como los valores y sentimientos de la población, partiendo de un enfoque intercultural, interdisciplinar e interdepartamental

Por lo anteriormente mencionado, se hace necesario que se adelante un proceso de contratación para medios de comunicación de la región con el fin de realizar emisiones

publicitarias consistentes en cuñas radiales, videos publicitarios así como difusión por diferentes medios (radiales, redes sociales, etc.) en la frecuencia AM[1], volantes y pendones para garantizar la cobertura en toda la zona rural donde se ubica la población objetivo del presente proyecto que busca la difusión de programas sobre cuidado y conservación de los recursos naturales en el municipio de Florencia relacionadas con la conservación y protección de los recursos naturales y mensajes ambientales para el desarrollo de campañas ciudadanas en fechas de importancia ambiental, programadas a lo largo del año 2022, con el fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Desarrollo "***Florencia, Biodiversidad para Todos***"

La presente adquisición ha sido registrada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural municipal en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023.

Por lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso, que culmine con la suscripción del contrato respectivo, cuyo objeto permita satisfacer la necesidad aquí determinada.

En virtud de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Florencia adelantó el Proceso de **INV-PUB-OAJC-013-2023**, con la finalidad de recibir propuestas para contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE DIFUSIÓN MASIVA PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA".**

Agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta al proponente favorecido; teniendo en cuenta que:

El municipio de Florencia publicó la invitación pública No **INV-PUB-OAJC-013-2023,** el 23 de marzo de 2023 otorgando como plazo para la presentación de observaciones a la misma, hasta el día 24 de marzo a las 7:00 am, termino dentro del cual no se presentó ninguna observación, igualmente no se presentó ninguna manifestación de limitación a MIPYMES.

Se tuvo como plazo para presentación de ofertas hasta el día 27 de marzo de 2023 a las 8:00 am, término dentro del cual se allego una única oferta por la oferente **YOLANDA GONZALEZ SALGUERO,** dentro del proceso de **INV-PUB-OAJC-013-2023,** cuyo objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE DIFUSIÓN MASIVA PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS AMBIENTALES**

[1] La diferencia entre la longitud de onda de la AM y FM es muy grande. Mientras que las ondas AM miden entre 100 metros (3.000 Khz) a 1.000 m (300 Khz), las ondas de FM, están entre 1 metro (300 Mhz) y 10 metros (30 Mhz). Además de ser "ondas gigantes" las de AM, se desplazan rebotando en la ionósfera. Este tipo de propagación les permite alcanzar mayor cobertura, especialmente durante la noche, debido a los cambios que sufre esta capa de la atmósfera. Tomando en cuenta estas diferencias, el tamaño de las ondas y la forma de propagación, una emisora AM es conveniente en zonas con montañas y valles, por eso estas frecuencias y sus emisoras son muy populares en zonas rurales, mientras que la FM servirá más en zonas planas donde no hay muchas barreras para las ondas, como las zonas urbanas. (https://www.dineroenimagen.com/hacker/cual-es-la-diferencia-entre-la-frecuencia-am-y-la-fm/111684)

EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA, por consiguiente, el Comité Evaluador designado para el presente proceso de selección procedió a realizar la evaluación de la única oferta presentada, la cual cumplió con cada uno de los requisitos habilitantes, se estableció como término para presentar observaciones al informe de evaluación hasta el día 29 de marzo 7:00 de la noche, dentro de este término no se realizó ningún tipo de observación al mismo, Por consiguiente, se procedió a publicar el informe de evaluación definitivo el cual se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II.

Así las cosas y con base en lo anterior, se le recomienda al ordenador del gasto **ADJUDICAR** si lo considera conveniente, la presente **INV-PUB-OAJC-013-2023** al proponente **YOLANDA GONZALEZ SALGUERO**, con cedula de ciudadanía 40.766.138 de Florencia, ya que cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.

En virtud de lo expuesto, el Municipio de Florencia ha decidido acatar la recomendación emanada del comité evaluador y aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **INV-PUB-OAJC-013-2023.**

Como consecuencia de la anterior aceptación la proponente **YOLANDA GONZALEZ SALGUERO**, deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, que para todos los efectos hacen parte integral de este comunicado, según lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 9 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con las siguientes condiciones contractuales:

CONDICIONES:

1. **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE DIFUSIÓN MASIVA PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA**

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Producción y Emisión de 3 cuñas radiales diarias con duración de entre 20 a 30 segundos cada una, emitidas de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 10:00 de la mañana, por la frecuencia AM, con un mínimo de 60 transmisiones o difusiones mensuales durante el termino de duración del	Mes	4

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	contrato. El contenido del mensaje será suministrado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural el cual está relacionado con información referente al programa de "Gobernanza Ambiental" de la administración "Florencia, Biodiversidad para Todos"		
2	Realización de 4 videos. Incluye trabajo de campo, grabación, edición y emisión. Duración de los videos de 5 a 10 minutos, cuyo contenido este basado en el portafolio de servicios de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural. Se entregan digital y en formato de Dvd con tres copias cada uno.	Unidad	4
3	Diseño, elaboración y entrega de 1 Dumi stand, de 3 metros de profundidad, 3.5 de ancho y 3 de alto. Alusivo a la secretaria de ambiente.	Unidad	1

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato de denominará **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

4. **VALOR:** El valor del contrato será el de la oferta que, cumpliendo con las condiciones exigidas, esto es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($19.500.000) M/CTE.** Este valor incluye IVA, tasas, contribuciones y todos los costos y gastos en que deben incurrir para el cumplimiento del objeto contractual.

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL
1	Producción y Emisión de 3 cuñas radiales diarias con duración de entre 20 a 30 segundos cada una, emitidas de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 10:00 de la mañana, por la frecuencia AM, con un mínimo de 60 transmisiones o difusiones mensuales durante el termino de duración del contrato. El contenido del mensaje será suministrado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural el cual está relacionado con información referente al programa de "Gobernanza Ambiental" de la administración "Florencia, Biodiversidad para Todos"	Mes	4	$3.600.000
2	Realización de 4 videos. Incluye trabajo de campo, grabación, edición y emisión. Duración de los videos de 5 a 10 minutos, cuyo contenido este basado en el portafolio de servicios de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural. Se entregan digital y en formato de Dvd con tres copias cada uno.	Unidad	4	$11.800.000
3	Diseño, elaboración y entrega de 1 Dumi stand, de 3 metros de profundidad, 3.5 de ancho y 3 de alto. Alusivo a la secretaria de ambiente.	Unidad	1	$4.100.000

5. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se cargará a la disponibilidad de la siguiente forma con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal:

NO. CDP Y FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR
2023000649	2.3.2.02.02.008-32-3202-3202043-320204300	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION /Áreas con esquema de Pago por Servicios Ambientales implementados.	1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de libre Destinación	$20.000.000

6. **PLAZO:** El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **CUATRO (04)** meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre del 2023.

7. **FORMA DE PAGO**

El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará, mediante actas de recibo parcial hasta el 90% del valor del contrato, **DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO.** El 10% con la liquidación del contrato.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Copia Contrato de Prestación de Servicios
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Registro de Compromiso Presupuestal.
4. Pago de liquidación de Estampillas Municipales.
5. Registro Único Tributario (RUT)
6. Soportes de Pago de Estampillas
7. Acta de Inicio
8. Informe del Contratista - Evidencias.
9. Certificación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales en cumplimiento del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 con sus respectivos anexos planillas.

10. Factura de Venta o documento equivalente.
11. Certificación Bancaria del contratista
12. Acta de Informe del Supervisor Contractual
13. Certificación de Cumplimiento por parte del Supervisor.
14. Pantallazo SECOP II de estado aprobado de la cuenta

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Informe del Contratista - Evidencias.
2. Certificación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales en cumplimiento del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 con sus respectivos anexos planillas.
3. Factura de Venta o documento equivalente.
4. Certificación Bancaria del contratista
5. Acta de Informe del Supervisor Contractual.
6. Certificación de Cumplimiento por parte del Supervisor.
7. Pantallazo SECOP II de estado aprobado de la cuenta.

Para el último pago: Considerando los requisitos anteriores para el último pago además se debe anexar acta de liquidación.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

De tal manera, en la siguiente tabla se detalla la forma de los pagos del contrato.

No. Pago	%	Periodicidad
1	25	Mensual
2	25	Mensual
3	25	Mensual
4	25	Mensual

(Periodicidad: mensual, fracción, parcial) Nota: Si el contrato incluye anticipo agregar una columna e incluir el porcentaje de amortización en cada pago)

Nota: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni

compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área Tesorería.

El contratista deberá informar al Municipio de Florencia la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, o del representante legal en la cual le será consignado o transferido electrónicamente.

8. OBLIGACIONES:

8.1 Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir con las condiciones de calidad de sus servicios en forma, condiciones y oportunidad previstas para cada caso en particular.
2. Garantizar la buena calidad en la prestación del servicio y de los bienes objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
3. El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en el plazo estipulado, con responsabilidad y calidad.
4. Informar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier novedad que pueda afectar el cumplimiento del mismo.
5. Atender los requerimientos que haga el supervisor, siempre y cuando se ajusten al objeto contractual.
6. Presentar factura y/o documento equivalente una vez cumplido el objeto contractual.
7. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Debe informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. Del Decreto 1273 de 2018.
8. Presentar los soportes correspondientes para la realización de pagos.
9. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidos y formuladas en la propuesta
10. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden.
11. Entregar los productos 100% finalizados.
12. Realizar los ajustes y cambios sugeridos por la Secretaría de Ambiente y desarrollo Rural del municipio de Florencia.
13. Realizar por lo menos Una (1) revisión preliminar con la supervisión, previa a la publicación de los productos.

8.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a. Comprobar que los materiales, insumos y servicios sean conforme a lo contratado.
b. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida.
d. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
e. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
f. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual
g. Exigir el total cumplimiento del contrato.
h. Emitir conceptos de aprobación o no a los documentos solicitados al Contratista.
i. Emitir concepto soportado de aprobación de los desembolsos.
j. Revisar las facturas presentadas por el contratista.
k. Pronunciarse sobre los informes técnicos y financieros que debe presentar el Contratista.
l. Emitir conceptos y recomendaciones de carácter técnico, financiero y legal sobre las consecuencias que se deriven de los incumplimientos contractuales de obligaciones adquiridas por el Contratista.
m. Financieros: La autorización de los pagos que el Contratista solicite a la Entidad Territorial Contratante previa verificación de los requisitos legales y contractuales establecidos para el efecto.
n. Legales: Son los relacionados con la verificación y control del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, lineamientos técnicos, contrato y demás que hagan parte del proceso de selección.

9. GARANTÍAS

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.2.** *Clases de garantías, del Decreto 1082 de 2015.* Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Por otra parte el Numeral 3 del **Artículo 2.2.1.2.3.1.7.** Ibídem señala que la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: *"Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1.El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3.Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria".*

Finalmente, el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Ibídem señala: Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia

mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del Contrato.	Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	5% valor del Contrato.	Duración del Contrato y Tres (3) años más.
Calidad del Servicio	20% del valor del Contrato.	Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes.	20% del valor del Contrato	Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

Es obligación del contratista cargar la póliza debidamente firmada en el apartado de condiciones financieras y garantías del respectivo proceso contractual dentro de la plataforma del SECOP II

SUPERVISIÓN: Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

De tal manera, la supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL** del Municipio de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015, y sus modificaciones: Decreto 067 del 01 de Marzo del 2017 y Decreto N° 00309 del 27 de Agosto del 2020, en los cuales se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

10. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" en su numeral 9, establece: La oferta y su aceptación

constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Para su ejecución requiere registro presupuestal, la constitución y aprobación de las garantías y el cumplimento por parte del contratista de las obligaciones parafiscales.

Dado en la ciudad de Florencia, departamento del Caquetá,

Atentamente, 30 MAR 2023

DANNY FABIAN BORRAY SANTOFIMIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica con funciones Delegadas para contratar
Resolución No. 0336 del 22 de abril de 2021

Proyectó	Lina Ximena Murillas Otálora	Cargo	Contratista	Firma	
Aprobó	Alex Fernando Osorio Muñoz	Cargo	Coordinadora G.I.T de Contratación	Firma	